



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-MDM/C

Mala, 21 de junio del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de junio del 2024, la Srta. Regidora Gissella Nataly Urbina Solís, Regidora de la Municipalidad Distrital de Mala, realiza su pedido dentro de sus funciones fiscalizadoras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 31433, Artículo 1, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme lo señala el Artículo 52 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, indica que los pedidos solicitados por los miembros del Concejo Municipal durante la Sesión de Concejo, podrán formularlos cuando existan asuntos que requieran pronunciamiento inmediato del Concejo. El Alcalde pondrá en consideración del Concejo Municipal los pedidos que ameriten una discusión, y los que una vez admitidos pasaran a Orden del Día, si así lo decidiesen por mayoría los presentes, donde se producirá su fundamentación y debate;

Que, en estación de pedidos, la Regidora Gissella Nataly Urbina Solís, en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras solicita que la SubGerencia de Fiscalización y la SubGerencia de Servicios Municipales realicen la inspección a las zonas aledañas al río Mala en donde se aprecia una mayor cantidad de desmonte arrojado a orillas del río en las zonas de Puente Reyes hacia el punto de la caseta de rebombeo ya que son zonas críticas en las que la empresa EMAPA realiza trabajos de limpieza y se informe y reporte las acciones que se están tomando respecto a ello y además sobre la aplicación de la Ordenanza Municipal que prohíbe el arrojado de desmonte y residuos sólidos en espacios públicos;

Que, estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y; el Artículo 194° de la Constitución Política, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD; lo siguiente, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ATENDER, el pedido de la Regidora Gissella Nataly Urbina Solís, mediante el cual solicita la inspección, informes, medidas y acciones ejecutadas en las zonas aledañas al río Mala por parte de las subgerencias señaladas y así como también la aplicación de la Ordenanza Municipal sobre la prohibición de arrojo de desmonte y residuos sólidos en espacios público.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** que cumplan con el requerimiento solicitado por la Regidora solicitante, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, la notificación del presente acuerdo a la Regidora que formuló el presente pedido para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, cumpla con realizar la Publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Prof. Julio Margarito Espinoza
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA

